



Límites de Ingresos – 120 % Necesidad Urgente (UN) Actualizado: 1 de junio de 2026

Composición Familiar	Límite de Ingresos
1 – persona	\$55,450
2 – personas	\$63,400
3 – personas	\$71,300
4 – personas	\$79,200
5 – personas	\$85,550
6 – personas	\$91,900
7 – personas	\$98,250
8 – personas	\$104,550

Todas las actividades del Programa CDBG-MIT deben cumplir uno (1) de los objetivos nacionales de HUD en 24 C.F.R. § 570.483, según modificados por la exención y los requisitos alternativos publicados en el núm. 169 del vol. 84 del Registro Federal (20 de agosto de 2019), 84 FR 45838, 45839. Todos los proyectos del Programa HBA-MIT deben cumplir uno (1) de los siguientes objetivos nacionales: **Hogares LMI (LMH, por sus siglas en inglés)**: beneficia a las Personas de ingresos bajos y moderados (LMI), es decir, cuyos ingresos se sitúan por debajo del 80% del ingreso familiar medio del área (AMFI). Esto se valida mediante la recopilación de información sobre la composición y los ingresos de los hogares.

Necesidad Urgente de mitigación (UNM, por sus siglas en inglés): conforme a la exención de la sección V.A.13 de la orden 84 FR 45838, 45857, los criterios del objetivo nacional de necesidad urgente en 24 C.F.R. § 570.483(d) y § 570.208(c) se reemplazan con los criterios alternativos que establecen que las actividades asistidas: (i) deben abordar los riesgos actuales y futuros identificados en la Evaluación de Necesidades de Mitigación del Plan de Acción CDBG-MIT para las áreas más impactadas y afectadas (MID, por sus siglas en inglés) y (ii) deben dar lugar a una reducción cuantificable y verificable del riesgo de pérdida de vida y propiedad. Para responder a la necesidad urgente de mitigación mejorando las oportunidades de acceso a la vivienda propia para los hogares con ingresos por debajo del ciento veinte por ciento (120%) del AMFI, que no poseen una vivienda.

Fuente: <https://www.huduser.gov/portal/datasets/cdbg-income-limits.html>
Actualizado: 5 de mayo de 2026



AUTORIDAD PARA EL
FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA
AFV
DEPARTAMENTO DE LA
VIVIENDA
GOBIERNO DE PUERTO RICO

